

# 3ª Convocatoria

## BBVA Futuro Sostenible ISR, FI

### Bases generales

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la presente convocatoria.

#### 1. Objetivo de la Convocatoria

BBVA Asset Management, S.A, SGIIC (BBVA AM) en su condición de entidad gestora del fondo BBVA FUTURO SOSTENIBLE, ISR, FI (el Fondo), lanza la presente convocatoria con la finalidad de donar un porcentaje de la comisión de gestión del Fondo, de conformidad con lo establecido en su Folleto y Documento de Datos Fundamentales (DFI) registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y publicados en la web de BBVA AM ([www.bbvaassetmanagement.com](http://www.bbvaassetmanagement.com)).

Esta convocatoria va dirigida a apoyar:

A – Proyectos sociales que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas. En esta categoría se apoyarán iniciativas presentadas por ONG que cuenten con la acreditación de la Fundación Lealtad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán conservar la acreditación a la fecha de adjudicación de las donaciones, en caso de resultar seleccionado su proyecto. Dicho requisito será comprobado por BBVA AM a través de la Fundación Lealtad.

B – Proyectos medioambientales dirigidos a la conservación de la naturaleza y la promoción de una economía más respetuosa con el medioambiente.

## 2. Áreas de actuación

Los proyectos presentados deben estar, preferentemente, dentro de algunas de las siguientes áreas de actuación.

### A. Proyectos Sociales

#### 1) Inclusión social:

- Desarrollo social y educativo de niños y jóvenes (hasta 25 años) en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.
- Promoción de la inclusión social, el apoyo psicosocial y la inserción laboral de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social con especial atención a personas sin hogar, población reclusa y mujeres víctimas de la trata u otras formas de violencia.
- Atención de las necesidades básicas de colectivos en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

#### 2) Dependencia, mayores y salud:

- Atención sociosanitaria, rehabilitación, accesibilidad e integración laboral de personas con discapacidad.
- Promoción de la autonomía personal y acompañamiento de los mayores.
- Mejora de la calidad de vida de personas en situación de enfermedad.

### B. Proyectos Medio Ambientales

- Acceso a tecnologías y combustibles menos contaminantes como fuentes de energía.
- Soluciones que fomenten la actividad económica más sostenible y respetuosa con el medio ambiente; así como el uso de energía renovable y otras soluciones que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero.
- Promover la gestión sostenible de los ecosistemas, buscando la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los mismos.
- Desarrollo de espacios urbanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Protección y conservación de espacios naturales y la flora y fauna en España.

### 3. Clasificación de los Proyectos

Los proyectos presentados se clasificarán por:

- 1) **Por área geográfica:** el proyecto deberá estar dirigido a uno de los siguientes ámbitos territoriales:
  - I. **Zona Centro:** que incluye los territorios de las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla-La Mancha.
  - II. **Zona Este:** que incluye los territorios de las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña, Comunidad Valenciana y Murcia.
  - III. **Zona Norte:** que incluye los territorios de las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Navarra y País Vasco.
  - IV. **Zona Sur:** que incluye los territorios de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Canarias y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
  
- 2) **Importe:**
  - I. Proyectos que opten a una donación de 35.000 euros.
  - II. Proyectos que opten a una donación de 100.000 euros.

Cada Organización Participante podrá presentar un único proyecto que opte a la donación de 100.000 euros, con independencia del área geográfica de actuación de dicho proyecto.

Las Organizaciones Participantes podrán presentar más de un proyecto a esta convocatoria siempre y cuando se diferencien por alguna de las clasificaciones anteriores —proyectos que opten a una donación de 35.000 euros dirigidos a áreas geográficas distintas o, coincidiendo en el área geográfica, proyectos que opten a una donación de distinto importe—.

#### **4. Aportación económica de BBVA AM. Importe de la donación.**

BBVA AM donará 1.000.000 euros entre los proyectos ganadores. Este importe ha sido calculado de conformidad con lo establecido en el folleto / DFI del Fondo registrado en CNMV y en relación al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2020, ambos inclusive.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Folleto / DFI del Fondo y el importe a donar, se seleccionarán los siguientes proyectos ganadores:

- 20 proyectos ganadores a cada uno de los cuales se otorgará una donación de 35.000 euros. De acuerdo con el lugar de actuación de los proyectos, se distribuirá de manera equitativa el número de ganadores entre las cuatro áreas geográficas establecidas (Centro, Este, Norte y Sur).
- 3 proyectos ganadores a cada uno de los cuales se otorgará una donación de 100.000€.

El objetivo es asignar a los proyectos seleccionados el 100% de la cantidad donada por BBVA AM, correspondiente al último ejercicio cerrado (en el caso de esta convocatoria: 1.000.000 euros, correspondientes al ejercicio 2020). En el supuesto de que no haya proyectos seleccionados o que el importe de los mismos sea inferior al 100% de la cantidad donada por BBVA AM, la cantidad no asignada en donaciones en la convocatoria vigente se acumulará para incluirse en las bases de la siguiente convocatoria anual.

Una vez adjudicada, la ayuda será entregada en un único pago, en una cuenta a nombre de la ONG seleccionada y sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos. Las transferencias hechas por BBVA AM se harán antes del 31 de julio de 2021 y las ONG seleccionadas deberán presentar a BBVA AM un certificado de dicha donación.

BBVA AM firmará un acuerdo con cada una de las ONG que presenten los proyectos ganadores, en el cual se regulará la entrega de la donación y la presentación por parte de la ONG de una memoria anual relativa a la ejecución del proyecto seleccionado.

BBVA AM no se hace responsable de cualquier tipo de gasto derivado de la participación, de la documentación solicitada, o por cualquier otra circunstancia, en la que puedan incurrir las Organizaciones por su participación.

## 5. Requisitos para participar en la Convocatoria

Esta convocatoria va dirigida principalmente a entidades sin fines de lucro acogidas a la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, legalmente constituidas, que persigan fines de interés general, constituidas bajo la forma jurídica de fundación, asociación de utilidad pública, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, delegaciones de fundaciones extranjeras inscritas en el registro de fundaciones, federaciones y asociaciones de entidades sin fines lucrativos, así como a entidades que tengan su domicilio fiscal en cualquiera de los Territorios Forales que componen la Comunidad Autónoma del País Vasco (Araba, Bizkaia y Gipuzkoa) o en la Comunidad Foral Navarra, y estén acogidas de acuerdo con la legislación foral a un régimen fiscal similar al de la Ley 49/2002.

Aquellas ONG que presenten un proyecto de carácter social deberán contar con la acreditación de la Fundación Lealtad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán conservar la acreditación a la fecha de adjudicación de las donaciones, en caso de resultar seleccionado su proyecto. Dicho requisito será comprobado por BBVA AM a través de la Fundación Lealtad.

No podrán presentarse a esta convocatoria las personas físicas ni aquellas entidades no lucrativas cuyos fines no persigan el interés general de la sociedad.

Las Organizaciones Participantes independientemente del tipo de proyecto que presenten deberán:

- Estar constituidas legalmente como entidad no lucrativa y figurar inscritas en el registro correspondiente, estatal o autonómico.
- Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en él.
- Estar acogidas al régimen fiscal especial previsto para este tipo de entidades en la legislación que les sea aplicable.
- Incluir en sus normas estatutarias la prestación de servicios sociales de interés general o la protección del medioambiente, constando como tal en el objeto social de la entidad.
- Cumplimentar en su totalidad el formulario de solicitud disponible en la página web de BBVA AM y enviar por correo electrónico la documentación obligatoria solicitada (según lo establecido en el apartado 6) a la dirección [futuro.sostenible.isr@bbva.com](mailto:futuro.sostenible.isr@bbva.com).
- Presentar un proyecto cuyo importe sea igual o superior a la cuantía de la donación por la que opta con su candidatura, mismas que están indicadas en el apartado 3 de la presente convocatoria. Se valorará positivamente que el importe total del proyecto se adecue lo más posible a la cuantía de la donación.

**IMPORTANTE: El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.**

## 6. Proceso de participación

Las Organizaciones Participantes podrán presentar más de un proyecto a esta convocatoria siempre y cuando se diferencien por alguna de las clasificaciones descritas en el apartado 3 — están dirigidos a áreas geográficas distintas o, coincidiendo en el área geográfica, son de distinto importe—.

Los proyectos que se sometan a concurso deberán ser recibidos por BBVA AM según las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria (descritas en el apartado 10).

El formulario de solicitud disponible en la web de BBVA AM está compuesto de los siguientes campos a rellenar por el solicitante:

- **Datos del solicitante / persona de contacto en la Organización**
  - Nombre y apellidos solicitante
  - Email (solicitante)
  - Nombre y apellidos de la persona de contacto en la Organización Participante
  - Email (persona de contacto)
  - Teléfono (persona de contacto)
  
- **Datos de la Organización Participante**
  - Nombre de la Organización Participante
  - CIF de la Organización Participante
  - Número de registro de la Organización Participante
  - Teléfono
  - Dirección Postal
  - Código Postal
  - Localidad y Provincia
  - Página web
  - Nombre y apellidos del apoderado, representante legal o administrador
  - DNI del apoderado, representante legal o administrador

- **Información del proyecto**

- Título del proyecto
- Área de actuación, de conformidad con las descritas en la cláusula 2 de estas bases.
- Descripción del proyecto y destino de la ayuda (con el mayor detalle posible sobre el destino y distribución de las ayudas)
- Importe del proyecto y la donación por la que opta
- Área geográfica en la que se desarrolla el proyecto, de conformidad con las descritas en la cláusula 3 de estas bases.
- Población en la que se desarrolla el proyecto
- ¿Cuál es el perfil de los beneficiarios del proyecto?
- ¿Cuántas personas se beneficiarán directamente del proyecto?
- En caso de que haya beneficiarios indirectos especificar número
- ¿Qué relación tiene la organización con su comunidad próxima?

- **Documentación obligatoria:**

- Estatutos o acta constitucional de la Organización (adjunto)
- Memoria de actividad de la Organización del último ejercicio cerrado (adjunto o vínculo)
- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios económicos cerrados incluyendo como mínimo Balance de Situación y Cuenta de Resultados (o cuentas anuales auditadas si la entidad cuenta con auditoría externa). – (adjunto o vínculo)
- Certificado de Registro de la Organización (.pdf)
- Certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias (.pdf)
- Certificación de estar al corriente con sus obligaciones de la seguridad social (.pdf)
- Composición actualizada del Órgano de Gobierno (relación de nombres, apellidos y nº DNI del Presidente, Patronato, Secretario y Tesorero si los hubiera). – (adjunto)

## 7. Proceso de selección

Las solicitudes que cumplan con los criterios establecidos en el apartado 5 serán analizadas por el Comité de Selección de Proyectos del Fondo (en adelante, "Comité") que estará integrado, entre otros, por empleados de BBVA, BBVA AM y las áreas de Responsabilidad Social Corporativa y Negocio Responsable de BBVA, seleccionados en función de su prestigio profesional y relación de experiencia o proximidad con el ideario del fondo, y no recibiendo ningún tipo de remuneración por su labor.

BBVA AM podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información a las entidades que han presentado candidaturas en el caso de que lo considere necesario para la correcta evaluación del proyecto presentado. Las entidades dispondrán de un plazo de cinco días laborables para responder a la solicitud de información.

En caso de no proporcionar la documentación necesaria, BBVA AM se reserva el derecho de desestimar por defecto de forma la solicitud de la Organización Participante.

## 8. Criterios de valoración

Todas las entidades que presenten proyectos serán valoradas conforme a los criterios de evaluación del Grupo BBVA.

Adicionalmente, en la valoración de las entidades que presenten proyectos de carácter social, para las que es requisito indispensable contar con el Sello ONG Acreditada de la Fundación Lealtad, se tendrá en cuenta el informe de análisis elaborado por dicha Entidad.

Las entidades que presenten proyectos medioambientales y que no cuenten con el Sello ONG Acreditada de la Fundación Lealtad, serán valoradas a partir de la información facilitada en la candidatura y de la información pública disponible. En caso de contar con el Sello ONG Acreditada de la Fundación Lealtad, se tendrá en cuenta el informe de análisis elaborado por dicha Entidad.

En la valoración de las propuestas durante el proceso de selección, el Comité tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Estructura y funcionamiento de la organización que garantice la consecución del proyecto presentado
- Experiencia y resultados conseguidos por la organización en el ámbito del trabajo planteado

- Los proyectos deberán ajustarse al objeto de la convocatoria y responder a una necesidad social objetiva debidamente explicada
- La viabilidad técnica y económica del proyecto, considerando el importe del proyecto y su adecuación con la donación por la que opta
- La sostenibilidad en el tiempo del proyecto
- Que la Organización Participante desarrolle prácticas innovadoras y de transformación social susceptibles de ser reproducidas
- La participación de los beneficiarios en el proyecto y la capacidad de involucrar a los distintos actores sociales (administraciones, entidades públicas o privadas, proveedores, ciudadanos)

En el caso de las ONG que presenten proyectos medio ambientales se valorarán preferencialmente aquellas entidades que:

- Cuenten con el Sello ONG Acreditada de la Fundación Lealtad.
- Cuenten con auditoría externa de cuentas de al menos el último ejercicio cerrado.

Como paso previo a la designación de los Proyectos ganadores, las Organizaciones Finalistas deberán pasar un proceso de homologación según los criterios establecidos por el Grupo BBVA, para lo cual se les facilitarán instrucciones y se podrá solicitar documentación adicional o ampliación de la información presentada, en el caso de que se considere necesario. Las entidades dispondrán de un plazo de un mes para formalizar el proceso de homologación.

En caso de que, como resultado del proceso de homologación, la Organización Finalista resulte calificada como No Apta, BBVA AM se reserva el derecho de desestimar su solicitud.

## **9. Adjudicación y justificación de las ayudas**

La resolución se hará pública en la página web de BBVA AM en la fecha prevista (según lo descrito en el apartado 10). Las entidades seleccionadas serán contactadas por parte de BBVA AM para iniciar los trámites necesarios para la formalización de la donación. El importe de las ayudas se ingresará en una cuenta abierta a nombre de la Organización Participante.

Si cumplido el plazo de un mes la Organización Participante no hubiera facilitado la información necesaria para efectuar la donación se entenderá que renuncia a la ayuda solicitada. En este caso el Comité asignaría la donación a un nuevo proyecto dentro de los ya presentados.

Los proyectos elegidos deberán iniciar su ejecución durante los 6 meses siguientes a la recepción de la ayuda. En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto o en las fechas de ejecución, éstas deberán ser comunicadas a BBVA AM para su autorización.

La justificación del proyecto deberá realizarse una vez finalizado el proyecto a través del formulario de justificación disponible en la web y, en un plazo máximo de 12 meses desde la recepción de la ayuda, se deberá enviar a BBVA AM una copia de la memoria de ejecución del proyecto. Dicho envío se deberá realizar por correo electrónico (a la dirección: futuro.sostenible.isr@bbva.com). BBVA AM podrá solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera se estime oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto. En este sentido, todas las Organizaciones Participantes se comprometen a facilitar a BBVA AM la información solicitada.

En el caso de no cumplirse con la ejecución del proyecto en el plazo mencionado o no facilitar la documentación solicitada, BBVA AM se reserva el derecho a reclamar la ayuda económica aportada.

## **10. Calendario de la convocatoria**

- Plazo de presentación de las solicitudes: del 21 de enero al 15 de marzo de 2021
- Publicación de adjudicaciones: 30 de junio de 2021
- Entrega de la donación: 31 de julio de 2021

Si por circunstancias excepcionales se produjera alguna variación sobre el calendario previsto, las nuevas fechas se informarán en la página web de BBVA AM.

## **11. Propiedad intelectual e industrial**

La adhesión a la colaboración con BBVA AM no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Organizaciones Participantes y a BBVA en relación con los bienes regulados por las leyes relativas a la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

El Grupo BBVA podrá reproducir y utilizar el nombre e imagen de las Organizaciones Participantes, para el control, seguimientos y desarrollo de la convocatoria, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno más allá del contemplado en estas Bases.

Las Organizaciones Participantes, o seleccionadas, no podrán utilizar el nombre ni el logo del Grupo BBVA sin la expresa autorización por escrito de los mismos. En caso de autorización, en cualquier momento, el Grupo BBVA podrá solicitar a la organización que fuera autorizada, dejar de aparecer en cualquier publicidad o publicación.

## **12. Confidencialidad y protección de datos**

En el marco de la presente convocatoria, las Organizaciones Participantes y BBVA AM podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para la asignación de comisiones. Las partes acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

BBVA AM, como responsables del tratamiento, informan que (i) los datos personales (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de su representación) de las personas que actúan en nombre y representación de cada una de las Organizaciones Participantes en la convocatoria (los "Representantes") así como; (ii) los datos personales (datos identificativos y de contacto) de las personas que se indiquen en el formulario de inscripción a efectos de notificaciones (las "Personas de Contacto") o de aquellas otras que se pudieran indicar con posterioridad; serán tratados por parte de BBVA AM con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en la presente Convocatoria.

Los datos de los Representantes serán conservados durante la vigencia de esta Convocatoria y hasta la firma del acuerdo con la Organización seleccionada. Una vez transcurrido este plazo los datos serán destruidos.

BBVA AM no cederá a terceros los datos personales de los Representantes, salvo que la ley así lo establezca.

Los Representantes y las personas de Contacto podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito al que se acompañe una copia de un documento acreditativo de su identidad, en la siguiente dirección: [derechosarso-proveedores.es@bbva.com](mailto:derechosarso-proveedores.es@bbva.com)

Asimismo, si los Representantes y las Personas de Contacto consideran que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de BBVA AM, si así fuera, en la siguiente dirección: la Sociedad: [dpogrupobbva@bbva.com](mailto:dpogrupobbva@bbva.com). Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

### **13. Exoneración de responsabilidad**

El Grupo BBVA queda exento de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por las Organizaciones Participantes, inexactitudes de los mismos o imposibilidad de identificación.

### **14. Interpretación de las Bases de la presente convocatoria**

BBVA AM se reserva el derecho de interpretar y modificar las Bases de la presente Convocatoria en cualquier momento o incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar a los destinatarios las Bases modificadas o, en su caso, la anulación de la convocatoria en su conjunto.

Las Organizaciones Participantes se comprometen a que la información que faciliten sea completa, veraz y se encuentre actualizada; en todo caso, BBVA AM no comprueba la autenticidad de la información que provengan de las Organizaciones Participantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades.

Las Organizaciones Participantes, por el mero hecho de participar en el presente Programa, aceptan sus Bases y los criterios de selección y adjudicación.

Las decisiones de BBVA AM así como del Comité serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los participantes.

La simple participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas Bases por parte de las Organizaciones Participantes en la misma, y el criterio de BBVA AM en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de su desarrollo.